

EXTRACTO DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS DURANTE EL PLAZO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Proyecto de Orden del Consejero de Sanidad por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Comunidad de Madrid, se ha sometido a trámite de audiencia e información pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

El periodo de presentación de alegaciones fue del día 8 al 28 de junio de 2023, ambos días incluidos.

Las alegaciones presentadas en plazo y forma, y que han sido recogidas y contestadas en la MAIN, son las siguientes:

A. Alegaciones del Grupo Quirón presentadas con fecha 27 de junio de 2023 por la FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS; IDCSALUD MÓSTOLES, S.A.; IDC VALDEMORO, S.A.; IDC SALUD VILLALBA, S.A.:

- Ha sido admitida e incorporada al texto del proyecto la aportación relacionada con el precio de la estancia de Hospitalización a Domicilio.

Por tanto, se estima oportuno corregir al precio de la prestación E 03.1.1.3 Hospitalización a domicilio a 200€ la estancia, al precio de la Orden 727/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de centros de la Comunidad de Madrid.

- No se han incorporado, por no considerarse oportunas, las observaciones de que inclusión del precio de los tratamientos de temblor esencial y asociado al Parkinson aplicando calor por ultrasonido de alta intensidad.

Según indica el Director de Gestión Económica y Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud, en su informe de 4 de julio de 2023, *“los tratamientos de temblor esencial para el Parkinson son una técnica novedosa que solo se realiza en dos hospitales y con un volumen de actividad muy pequeño que no garantiza el cálculo real del coste de del tratamiento.”*

B. Alegaciones presentadas con fecha 28 de junio de 2023 por la ASOCIACIÓN DE CENTROS Y EMPRESAS DE HOSPITALIZACIÓN PRIVADA (la “Asociación” o “ACHPM”).

- Ha sido admitida e incorporada al texto del proyecto la aportación relacionada con el precio de la estancia de Hospitalización a Domicilio.

Por tanto, se estima oportuno corregir al precio de la prestación E 03.1.1.3 Hospitalización a domicilio a 200€ la estancia, al precio de la Orden 727/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de centros de la Comunidad de Madrid.

- No se han incorporado, por no considerarse oportunas, las observaciones relacionadas con la petición de facturación (al menos parcialmente) junto con el procedimiento principal de los procedimientos secundarios realizados en un acto quirúrgico de CMA.

El mencionado Informe del Director de Gestión Económica y Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud de 4 de julio de 2023, señala al respecto que *“Los procedimientos secundarios realizados en quirófano, no se pueden facturar aparte del procedimiento principal, debido a que el precio del episodio clínico en dónde aparece el procedimiento principal incluye el coste completo tanto del procedimiento principal como el de los secundarios”*.